

455 Golden Gate Avenue, 9<sup>th</sup> Floor  
San Francisco, CA 94102  
Tel: (415) 703-4810 Fax: (415) 703-4807

MAILING ADDRESS:  
P. O. Box 420603  
San Francisco, CA 94142-0603

**Julie A. Su**

California Labor Commissioner  
Division of Labor Standards Enforcement

Mayo 2015

Estimado Contratista de Trabajadores Agrícolas:

Este es un seguimiento a mi carta de Diciembre del 2014 relacionados a la ley número SB 1087. Esta ley trajo muchos cambios a los requisitos de aplicación de contratista de trabajadores agrícolas. Mientras trabajamos para implementarlos, apreciamos los comentarios de la comunidad regulada y esta carta aborda varias inquietudes que se han planteado.

**Ley número SB 1087 Requisitos de Entrenamiento.** Por favor note los siguientes cambios a la información en mi carta inicial:

- El entrenamiento de dos horas requerido sobre prevención del acoso sexual NO se aplicará a los empleados no supervisores. Mientras que los **empleados con funciones de no supervisión reciban entrenamiento** en detectar, prevenir, y reportar el acoso sexual en el lugar de trabajo al momento de contratarlos y al menos una vez cada dos años a partir de entonces, este requisito se cumplirá **sin las dos horas como mínimo.**
- El entrenamiento requerido sobre prevención de acoso sexual puede ser proporcionado por el Contratista de Trabajadores Agrícolas o una persona designada apropiada. Los entrenadores NO tienen que tener 3 años de experiencia en recursos humanos, o un diploma de escuela secundaria o GED. Es importante que sus entrenadores sean mínimamente calificados para proporcionar tal entrenamiento **pero estas calificaciones específicas han sido eliminadas.** Usted deberá asegurar que sus entrenadores designados tengan el conocimiento de los procedimientos y las prácticas de su operación relacionadas con la dirección y prevención de acoso sexual y los requisitos y normas de California en acoso sexual.

Por favor consulte el adjunto “ACTUALIZADO Mayo-2015—Recursos de Entrenamiento en Acoso Sexual”

**FLC Verificación.** Hemos probado el sistema de verificación para las licencias de Contratistas de Trabajadores Agrícolas debido a las quejas. Cuando nos movimos por primera vez a una verificación en línea en el año 2011, escuchamos de usted y de los agricultores que fue una gran mejora. Cuando se colocó el registro en línea en el lugar adecuado, se crearon dos lugares de datos. Nuestro objetivo es la combinación de las dos en uno solo para el mes de Junio para proveerle a usted un solo paso para proceso de verificación.

La Búsqueda de Verificación fue diseñada en la manera más fácil de usar posible. La pantalla de consulta se dobla como la Búsqueda de Verificación de Contratista de Trabajadores Agrícolas y requiere

información mínima. Por ejemplo, todos los contratistas en California pueden ser puestos en una lista realizando una búsqueda con "CA" en la casilla de estado. Todos los contratistas también pueden ser buscados por ciudad o código postal, no requiriendo ninguna entrada de datos adicionales. Si el número de licencia, la persona jurídica o DBA son conocidos, estos campos pueden ser usados para buscar a un Contratista de Trabajadores Agrícolas específico también. Para enviar la verificación por correo electrónico, cualquiera persona haciendo la búsqueda puede introducir su compañía o nombre individual y dirección de correo electrónico. El sistema producirá una verificación PDF con una identificación única o le enviará el pdf por correo electrónico.

**Tardanzas de procesamiento de aplicaciones de registro.** Cuando fui designada Comisionada de Labor en el 2011, muchos de ustedes me dijeron de sus frustraciones con las tardanzas de aplicaciones de FLC, incluyendo aplicaciones perdidas. En respuesta, cortamos el número de días para la revisión a la mitad (de 60 días, antes que el Gobernador Brown fuera elegido a 25-30 días en 2012 y 2013). En 2014, lanzamos la aplicación en línea para proporcionar un instrumento fácil de usar para usted donde usted no tendría que presentar de nuevo la misma información año tras año, o voluminosas fotocopias y materiales de aplicación abultados. Pero algunas de las prácticas han llevado a los retrasos en el proceso de la aplicación. Usted puede asegurar la máxima rapidez en el procesamiento de su aplicación proveyendo los documentos necesarios para nosotros aprobar la licencia. Como ustedes saben, si no todos los documentos se han presentado hay que enviar una carta pidiendo dichos documentos. Esto provoca retrasos en la aprobación de licencias y ejerce presión sobre nuestros recursos. Nos hemos enterado de la práctica de algunos contratistas de trabajadores agrícolas que presenten la solicitud sabiendo que faltan algunos documentos con la errónea creencia de que así se "mantenga su lugar en línea." En lugar, nos obliga a pasar el tiempo enviando cartas y mirando documentos incompletos. Por favor, envíe su aplicación completa y puntual, lo que facilitará la obtención de su licencia de manera más eficiente.

**Sistema en línea en Español.** Estamos traduciendo el proceso de registro en línea en el español y esperamos que este asista con conformidad y facilidad de uso.

Gracias por su constante compromiso con el cumplimiento y la importante función que desempeña en esta valorada industria en California.

Sinceramente,



Julie A. Su  
Comisionada de Labor

**ACTUALIZADO Mayo 2015—Recursos de Entrenamiento de Acoso Sexual**  
**Comisionada de Labor Julie A. Su**  
**Código de Labor sección 1684(a)(8)(A)**

La ley número SB 1087 incluye un nuevo requisito de entrenamiento en identificación y prevención en acoso sexual para los empleados. Los empleadores de California con 50 o más empleados están requeridos a proporcionar entrenamiento en identificación y prevención de Acoso Sexual a todos los supervisores desde el 2007. Como tal, existen numerosos cursos en línea y materiales que pueden servir de guía para desarrollar tu programa de entrenamiento de acoso sexual para su operación. Para ayudarle en esta tarea hemos recopilado una pequeña muestra de sitios web que contienen materiales de entrenamiento y información acerca de la identificación y prevención de acoso sexual en el lugar de trabajo.

- Departamento de Empleo Justo y Vivienda, presentación de entrenamiento de acoso sexual en PowerPoint. <http://www.dfeh.ca.gov/res/docs/ppt/Sexual%20Harassment%20Prevention%20Training%20upload%20review%20FINAL%208-14-13.pptx>  
(Haga clic en este enlace y se abrirá una nueva ventana del navegador. Haga clic en el enlace que aparece para iniciará la descarga de una presentación de PowerPoint (pptx) en identificación y prevención de Acoso Sexual)
- Guías de Acoso Sexual del Departamento de Empleo Justo y Vivienda [http://www.dfeh.ca.gov/Publications\\_StatLaws\\_SexHarrass.htm](http://www.dfeh.ca.gov/Publications_StatLaws_SexHarrass.htm)
- Departamento de Empleo Justo y Viviendas 2 horas de entrenamiento de Acoso Sexual en seminarios web <http://www.dfeh.ca.gov/Webinars.htm>

Además de los enlaces indicados arriba, CalChamber también ofrece programas de entrenamiento de acoso sexual de dos horas completas para ambos:

- Supervisors <http://store.calchamber.com/products/10032192/HPTC2/Harassment-Prevention-Training-Supervisor>; and
- employees <http://store.calchamber.com/products/10032192/HPTC1/Harassment-Prevention-Training>

El nuevo requisito legal requiere que el entrenamiento se proporcione por el licenciataria o por una persona nombrada por el titular de la licencia. DLSE cree que es importante que la tarea de entrenamiento de identificación y prevención del acoso sexual de individuos sea mínimamente capacitado para proporcionar dicho entrenamiento. Los titulares designados deben garantizar que los entrenadores designados tengan conocimiento de los procedimientos y prácticas en lugar para su funcionamiento y dirección de cualquier queja o informe reportado por un empleado de acoso sexual.

Como parte del entrenamiento obligado los empleadores estarán obligados a proporcionar el folleto del Departamento de Empleo Justo y Vivienda "Acoso Sexual: los hechos acerca de Acoso Sexual" DFEH-185.

- **El folleto se puede encontrar aquí.** <http://www.dfeh.ca.gov/res/docs/Publications/DFEH-185.pdf> (Haga clic en este enlace para abrir una nueva ventana al navegador)

FLC deberá mantener un registro del entrenamiento a los empleados y supervisores. Como mínimo el registro de entrenamiento debe incluir:

- (i) Nombre, dirección, y número de teléfono del individuo (s) que realizó el entrenamiento
- (ii) La fecha (s) e información en que se recibió el entrenamiento;
- (iii) Nombres de todos los empleados quienes recibieron el entrenamiento e información;
- (iv) Una descripción del entrenamiento e información proporcionada y, si se proporcionó material por escrito (además del DFEH-185 que se requiere proporcionar), incluya una copia de esos materiales; y
- (v) Una certificación del titular de la licencia o persona designada por el titular de la licencia que el registro es verdadero y completo.